



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de 1997
Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de 1998
Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 019-2025

Entre

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE

Y

HAROLD ENRIQUE MAZO POZUELO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1140818206** expedida en Barranquilla (Atlántico).

En Barranquilla, a los **16 días del mes de octubre del año 2025**, se suscribe la presente **Acta de Liquidación** del Contrato de REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AIRES ABANICOS EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO., identificado con el número **CONTRATO-019-2025** celebrado entre:

1. INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE, representada legalmente por JORGE RODRIGUEZ CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.767.725, en su calidad de Rector, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**.

2. HAROLD ENRIQUE MAZO POZUELO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 1.140.818.206 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre propio / como representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULAS:

Primera – Objeto del contrato:

El contrato tuvo por objeto: **REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AIRES ABANICOS EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO.**

Segunda – Valor del contrato:

El valor total del contrato fue de **Seis Millones trescientos noventa mil pesos M.L (\$6.390.000)**, y cumplimiento del objeto contractual.

Tercera – Plazo de ejecución:

El contrato tuvo un plazo de ejecución de **08 días** contado a partir del 08 de octubre de 2025 al 16 de octubre de 2025.

Cuarta – Cumplimiento del objeto:

El contratista cumplió con todas las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, según consta en los informes técnicos, actas de ejecución y de entrega final, las cuales hacen parte integral de esta liquidación.

Quinta – Pagos efectuados:

La entidad contratante realizó el pago total del valor acordado, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y previa presentación de los informes y soportes respectivos por parte del contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

Aprobación oficial según Resolución #000809 de noviembre 27 de 1997
Aprobación oficial según Resolución #000414 de mayo 14 de 1998
Resolución 06370 de 09 de noviembre de 2015 Jornada Única
Nit. N° 890.112.233-1

Sección Pre-escolar Primaria Secundaria y Media

Sexta – No hay reclamaciones pendientes:

Las partes manifiestan que no existen reclamaciones, saldos pendientes ni obligaciones adicionales por parte de ninguna de las partes, quedando así a paz y salvo y sin lugar a futuras reclamaciones contractuales.

Séptima – Firma de la liquidación:

Con la firma de la presente acta, las partes declaran terminado y liquidado en su totalidad el contrato antes mencionado.

Para constancia se firma, en el Barranquilla, el día Dieciséis (16) del mes de octubre de 2025.

JORGE RODRIGUEZ CARRILLO

CC. 8.767.725

Rector.

HAROLD ENRIQUE MAZO PÓZUELO

CC No 1.140.818.206

Contratista.